11. 183

DECLARACION DE LA DELEGACION ESPAÑOLA SOBRE RELACIONES

COMERGAL

EXTERIORES: POLITICA REGIONAL CONVENCIONAL; ACUERDOS

PREFERENCIALES. PAISES DE LA AELC; PRESENTADA EN LA

SESION DE 26 - MAYO -1981

Tras recordar, que en el documento Conf-E/26/79 de 18 de Diciembre de 1979, la delegación espñola expresaba la disponibilidad de aplicar progresivamente a lo largo del período transitorio los acuerdos de libre cambio entre la CEE y los países de la AELC, en el presente documento se completa dicha posición en lo referente unicamente a los productos industriales.

La delegación española manifiesta que el libre cambio de productos industriales con los países de la AELC es un objetivo de dichos — países y España, a cuyo fin se estableció el acuerdo firmado en — 1979 y que ha entrado en vigor el 1º de Julio de 1980. Así mismo — la delegación española se manifiesta dispuesta a aplicar los acuer dos de libre cambio entre la CEE y los países de la AELC desde el momento de la adhesión.

No obstante se solicitan medidas transitorias para la eliminación por España de los derechos de aduana y restricciones cuantitativas, respecto de dichos países, a fin de evitar que los Estados miembros sean tratados menos favorablemente que aquellos.

Igualemente, la delegación española, estima necesario un período - transitorio más largo que el del desarme arancelario general, para determinados productos sensibles. Se recuerda que la propia -- CEE hubo de tomar medidas similares.

Se adjunta anejo con relación de los mencionados productos sensibles.